H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 33/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 33/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LA C. AFRODITA NAJERA MENESES, EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V. Y NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.----------

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de la apoderada legal, la Licenciada Mercy Ossana Luna Guzmán, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido mediante el proveído de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo nombra a diversas personas para oír y recibir notificaciones.

De igual manera, con el oficio 7378/2025, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, quien informa que se admite la demandada de amparo promovida por Mercy Ossana Luna Guzmán, apoderada legal del AFRODITA NÁJERA MENESES, contra actos del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con Sede en Ciudad del Carmen, bajo el número 273/2025, requiriendo a esta autoridad que deberá rendir **informe justificado**, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al en que se reciba el presente oficio, con el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se impondrá multa de cien Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a $11,314.00 pesos; señalando así mismo, las nueve horas con cincuenta minutos del dos de junio del dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Se tiene por presentado el oficio 7388/2025, signado por la Licenciada Vianey Itzayana Solís Romero, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, quien requiere a este Juzgado Laboral que rinda su **informe previo**, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contados a partir del momento al en que reciban el oficio, con el apercibimiento que de no cumplir con lo

requerido en el término señalado, se impondrá multa de cien Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a $11,314.00 pesos.- **En consecuencia, se acuerda:**----------

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito, anexos y oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que, la apoderada legal de la parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio ubicado en **CALLE 51 MANZANA 26 LOTE 57, ENTRE CALLE 74 Y CALLE 78, COLONIA OBRERA C.P. 24117 EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

TERCERO: En relación con los **CC. NELLY DEL CARMEN GANDARA MARTÍNEZ, CINDY GUADALUPE CHABLE, DIANA LAURA ACOSTA MENA, PERLA RUBI HERNÁNDEZ FRANCISCO Y LAURA ITZEL COBOS CRUZ**, únicamente se autoriza para oír notificaciones y recibir documentos, pero no podrá comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna, por no reunir los requisitos señalados en el numeral 692 de la citada ley.

CUATRO: Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la Autoridad Federal en sus oficios de cuenta, ríndase mediante atento oficio el informe previo, bajo los términos y características establecidos por la misma.

QUINTO: Asimismo, y en virtud de lo solicitado por la Autoridad Federal, de conformidad con el numeral 115 y 117, párrafo primero de la Ley de Amparo, ríndase informe justificado dentro del plazo de quince días hábiles, remitiendo para ello copias certificadas de las constancias necesarias para apoyarlo.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR